

EL GRANADINO.

Diario de fomento, de noticias y anuncios.

Se suscribe á EL GRANADINO en todas las librerías de esta capital. — Por un mes en Granada 6 rs. 8 con la REVISTA LITERARIA. — LA REVISTA LITERARIA sola 4 rs. por un mes y 10 por tres. — Los que sigan suscritos á ambos periódicos por tres meses, recibirán un tomo de novelas.

Núm. 12.

Martes 16 de mayo de 1848.

4 cuartos.

ADVERTENCIA.

Los Sres. que estando suscritos á EL GRANADINO no quieran suscribirse á la *Revista literaria* pueden devolver los números recibidos á los repartidores de nuestro periódico. Los que recibían el número tercero se tendrán como suscritores y se les exigirán los 2 rs. de aumento.

PARTE OFICIAL.

LA GACETA del 11 contiene un real decreto creando una dirección general de policía y otro nombrando Director á Don Cristóbal Campos y Navarro, diputado á Cortes.

Otro reecindiendo la contrata de

azogues con el Banco del Fomento y encargando al de S. Fernando, sin comision ni tanto por ciento de la espendicion de 3500 quintales.

— LA GACETA del 12 un real decreto disolviendo el regimiento de España.

— Publica además una real orden denegando la creación del privilegio pedido por los directores de la sociedad anónima, titulada, la *España Industrial*, de introduccion por cinco años para asegurar la propiedad de las cartas conocidas en el extranjero con el nombre de *Patent dothcards*, destinadas á la preparacion del algodón y de la lana.

— Otra declarando que las compañías mineras que se constituyan sin capital fijo no están comprendidas en la ley de 28 de enero de este año.

— EL BOLETIN del viernes contiene una circular que es como sigue:

En virtud de reclamacion he-

cha por este Gobierno político al Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos, ha tenido á bien dar S. E. las órdenes oportunas para que sean pasados en cuenta los recibos de suministros hechos hasta el dia por los ayuntamientos respectivos que fueron desechados por el comisario de Guerra, por no tener puesto por este funcionario en el pasaporte los auxilios correspondientes; sin perjuicio de que en lo sucesivo no se abonen los que carezcan de esta formalidad.

FOMENTO.

SOBRE LA CARRETERA DE NOTRIL.

ARTICULO 3.º

Obligábase dicho Sr., afianzando para el cumplimiento del contrato un millon de rs., á realizar los trabajos del espresado camino en el término de 4 años, con tal que se le entregase la cantidad de 5.760.000

rs. con arreglo al mismo plan de alineamiento formado por los ingenieros, y exigiendo del gobierno: 1.º 2.000 presidiarios mantenidos, pero siendo de cuenta de la empresa el abono del plus y el pago de los alquileres de la casa que habiten: 2.º La custodia de las brigadas: 3.º Que el pago de los 5.760.000 rs. se hiciese por la Diputación y en mensualidades de 120.000 rs. efectivos: 4.º Que el estado abonase las espropiaciones que fueren necesarias: 5.º Que en el caso de que no se le diesen á la empresa los 2.000 confinados con arreglo á la disminucion de este número, se aumentase el plazo determinado para dar por terminada la carretera.

El ingeniero director D. Elias Aquino, manifestó que las proposiciones de la empresa ofrecían sobre el presupuesto de gastos aprobado una ventaja de 792.110 rs. y que si bien la empresa no abonaba las indemnizaciones ni la manutencion de los confinados, todavia eran en algun tanto ventajosas las condiciones ofrecidas por el Sr. Enriquez, aunque debian arreglarse á lo prevenido por la direccion de obras públicas, para semejantes casos.

En 13 de febrero la Diputación provincial, oida la comision Económica, acordó no haber lugar á las proposiciones del Sr. Enriquez á no ser que las mejorase.

Los fondos recaudados no debieron pasar á su destino, porque en

junio de 1840 se quejaba el director de la carretera de Motril, diciendo no habia recibido un maravedi de los 40.000 rs. mensuales que en otro tiempo asignó la Diputación. Hasta noviembre duró este desórden, pues el dia 21 la comision nombrada para que examinase el destino que se habia dado á los 500.000 rs., impuestos sobre Pósitos, manifestó que todo lo recaudado del repartimiento, se habia invertido en objetos enteramente ajenos. Parte de él se habia consumido en la subsistencia diaria de los confinados, estando obligado el ministerio de la Gobernacion á sufrir esta carga; otra se habia entregado á los establecimientos de beneficencia ó gastado, en vestir al batallon de Lorca. Los billetes enagenados tambien se dedicaron á la subsistencia de confinados.

A consecuencia de esto, arreglóse un tanto la contabilidad y se decidió que se librasen 8.000 rs. mensuales. Poco despues en 1.º de diciembre, se nombró un interventor facultativo por la Diputación, que quedó reducido á lo económico á consecuencia de los justos reparos del director Aquino. Lo restante del año de 1840, se pasó sin que adelantase la carretera ni un paso, á causa del mal tiempo.

Necesitan estos hechos comentarios? Bien deciamos cuando ofrecimos esta reseña que la historia de la carretera seria mas elocuente que todas nuestras reflexiones.

No nos abandone la atencion de nuestros lectores en la tarea árida que hemos emprendido y ya veráncuanto de curioso vamos encontrando en esto que parece novela y no es sino historia cruel y ciertísima.

GIMENEZ-SERRANO.

CRÓNICA ESPAÑOLA.

Fábrica de cigarros de Sevilla.—Es imposible entrar en este establecimiento sin admirar su forma colosal y cuanto en él se contiene. Cuando el *máximum* de las labores de polvo, que fué por los años de 1764 á 1768, hubo 1500 trabajadores en las diferentes faenas, dando en completa perfeccion de labor por un quinquenio dos millones de libras; estando en ejercicio 169 molinos, para cuyo servicio se mantenian 350 caballos; entonces solo habia 150 cigarreros, que construian al año 186,000 libras de cigarros.

En el dia existen 170 jornaleros ocupados en las tiendas de las tres fábricas de rapé, polvo y cigarros, en las máquinas para picar el tabaco, albañiles y caballerizas. Ademas hay 500 operarios: 400 en las labores de cigarros y 100 en cigarrillos de papel. De operarias hay 4,100 distribuidas del modo siguiente: destinadas á la labor de cigarros peninsulares, mistos y comunes, 3,600; en hacer cigarrillos de papel, 300; y en empaquetar las cajetillas de tabaco picado 200.

Los cigarros que se elaboran son en proporcion de los pedidos. En el año último de 1847 se elaboraron sobre 23.000 libras de cigarros peninsulares; 700 de dama; 134,000 de mistos, y sobre un millon cincuenta y seis mil de cigarros comunes. Ademas se construyeron sobre cuatro millones, setecien-